

**ACUERDO SETUR No.014-2021**

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO  
Y PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO**

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los Órganos de la Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las Entidades y Órganos Desconcentrados o de las Instituciones Descentralizadas, en las áreas de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que le corresponde a los Secretarios de Estado emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Subsecretario respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado pueden delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 64-2019 de fecha 14 de agosto del año 2019, se nombró a la ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR** en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.



**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 127-2019 de fecha 18 de noviembre del año 2019 y publicado el 20 de agosto del año 2020, se nombró al ciudadano **SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA** como Subsecretario de Estado de Promoción y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial **SETUR** No.001-2021, de fecha seis (06) de enero del año dos mil veintiuno (2021) se delega al ciudadano **SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA** como Subsecretario de Estado de Promoción y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, autorizándolo para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será por periodos definidos los que le serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo la ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**.





## POR TANTO

En aplicación de los Artículos 34 y 36 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar al ciudadano **SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA** como Subsecretario de Estado de Promoción y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo autorizándolo para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos, cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmando en su representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos y los contratos de prestación de servicios profesionales que se generen de la Gerencia de Estadísticas de Turismo, carnet de investigadores de campo; y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación.

**SEGUNDO:** El Servidor Público Delegado será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas en los períodos que esté asignado.

**TERCERO:** El siguiente acuerdo es efectivo para los días siete (07) al catorce (14) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

## COMUNÍQUESE.

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de junio del 2021

*Nicole Marrder Aguilar*



**NICOLE MARRDER AGUILAR**  
Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y  
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo

*Analesky Fonseca Frejo*



**ANALESKY FONSECA FREJO**  
Secretaria General de SETUR

